



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 209-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de julio de 2023, las 15h20.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 11 de julio de 2023 a las 16h32¹, ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal un escrito firmado electrónicamente por la señora María Beatriz Moreno Heredia, Procuradora Común de la Alianza Política Acción Democrática A.D.N., listas 4-35, conjuntamente con su abogado patrocinador, con el cual interpone recurso subjetivo contencioso electoral fundamentada en el artículo 269, numeral 2 del Código de la Democracia, escrito que en su parte pertinente señala: “... *El acto objeto del presente recurso es en contra de la Resolución **Resolución PLE-CNE-15-7-7-2023**, 07 de julio de 2023, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, notificada a nuestra Alianza Política que represento, el 08 de julio de 2023, mediante la cual se niega el recurso de impugnación presentado por la señora María Beatriz Moreno Heredia, Procuradora Común de la Alianza Política Acción Democrática A.D.N., Listas 4-35...*”, y adjuntos.
2. El 11 de julio de 2023 a las 16h35, ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General documentación por parte de la recurrente señora María Beatriz Moreno Heredia, Procuradora Común de la Alianza Política Acción Democrática A.D.N., listas 4-35.²
3. El 11 de julio de 2023 a las 16h37, ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General documentación por parte de la recurrente señora

¹ Fs. 11 a 20
² Fs. 23 a 45



María Beatriz Moreno Heredia, Procuradora Común de la Alianza Política Acción Democrática A.D.N., listas 4-35.³

4. Con fecha 11 de julio de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 209-2023-TCE. El conocimiento de la presente causa le correspondió al abogado Richard González Dávila, juez del Tribunal Contencioso Electoral.⁴ El expediente se recibió en este despacho el 12 de julio de 2023 a las 13h13.⁵

Con los antecedentes expuestos **Dispongo:**

PRIMERO: El Consejo Nacional Electoral en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, remita el expediente íntegro referente a la Resolución N° PLE-CNE-15-7-7-2023, en original o copias debidamente certificadas.

SEGUNDO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO: La presente causa se sustanciará en plazos por corresponder al proceso de "*Elecciones Presidenciales y legislativas Anticipadas 2023*".

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A la recurrente señora María Beatriz Moreno Heredia, y su abogado patrocinador, en el correo electrónico: directiva@adn-ecuador.org
- b) A la Junta Provincial Electoral de Manabí en la persona de su presidenta, abogada Tamara Montesdeoca Terán en los correos electrónicos: tamaramontesdeoca@cne.gob.ec, evelynmoreira@cne.gob.ec
- c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003

QUINTO: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

³ Fs. 50 a 55

⁴ Fs. 59 a 61

⁵ Fs. 62



CAUSA No. 209-2023-TCE

SEXTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Richard González Dávila, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 12 de julio de 2023


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
CM



GARANTIZAMOS
Democracia

